

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPS 001 DE 2010**

Considerando que la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 2, establece:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(..)”

Que mediante decreto 3576 de 2009, se reglamenta los procesos de contratación de mínima cuantía, es decir, aquellos cuyo objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de contratación de la entidad.

Que los procesos de invitación pública adelantados con sujeción al decreto 3576 de 2009, no se contemplan como causal de contratación directa, en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ni en la sección segunda del Capítulo IV del Título II del decreto 2474 de 2008; pues se surten a través de un proceso abierto y con base en parámetros de selección; motivo por el cual esta modalidad de contratación no se encuentra restringida con ocasión de lo previsto en el artículo 33 de la ley 996 de 2005.

Así pues, en cumplimiento de la ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia dispuesto por el artículo 4 del decreto 2474 del día 7 de Julio de 2008 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 8° del mismo decreto y atendiendo a los lineamientos del Decreto 3576 de 2009, procede a convocar públicamente a los interesados en participar en la invitación pública No. IPS 001 de 2010, que busca suscribir un contrato de suministro de papelería membreteada, según las condiciones definidas en el Estudio Previo, y CONVOCA a la ciudadanía en general, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, organizaciones no gubernamentales, Cámara de Comercio, Asociaciones o Universidades, Particulares, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, a participar en el proceso PRE-contractual (Etapa preparatoria, Etapa de selección del proponente) contractual y post- contractual del proceso de selección antes señalado.

El estudio previo en donde se encuentran las condiciones generales y especiales para participar pueden consultarse por los interesados en la oficina Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO sede central Pasto ubicada en la calle 25 No. 7-este 84 Finca Lope vía la Carolina de la ciudad de Pasto, ó en la página Web [www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co)

**1. OBJETO:** Suministrar los elementos de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Elementos	Cantidad
1	Sobres de manila Carta membreteado a una tinta	2.000
2	Sobres de manila oficio membreteado a una tinta	2.000
3	Sobres oficio blanco con membrete a tres tintas	3.000
4	Memorandos internos original y copia x 50 a una tinta	100
5	Cumplidos de comisión original y copia x 50 numerados a una tinta	130
6	Papel membreteado carta resmas x 75 gramos a tres tintas	140
7	Papel membreteado oficio resmas x 75 gramos a tres tintas	140

## 2. TÉRMINO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO

El término de duración es de 30 días, El valor del contrato será contra entrega, es decir 100%, en moneda legal colombiana una vez se reciba a satisfacción los elementos contratados en perfecto estado y con acta de recibo a satisfacción por parte del interventor del Contrato y demás requisitos legales de ejecución.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. Entregar los elementos detallados en el objeto en el Almacén de CORPONARIÑO ubicado en la calle 25 No 7 Este -84 Finca Lope Vía La Carolina, Pasto.

3.2. El proveedor se compromete a entregar a CORPONARIÑO la totalidad de los elementos detallados en el objeto, dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio, fecha en la cual se hará la entrega de los suministros, de acuerdo al requerimiento que el interventor haga al contratista.

3.3. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones técnicas, calidades y condiciones previstas en la propuesta, según lo pactado en el contrato.

3.4. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

3.5. Entregar a CORPONARIÑO una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

3.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.

## 4. FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección a tener en cuenta para el presente proceso de selección abreviada, de conformidad en lo establecido en el artículo 12 del decreto 2474 de 2008 y considerando que el suministro de estos elementos, encaja dentro de los denominados como bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, será el precio.

FACTOR	PUNTAJE
1. Capacidad Jurídica	<i>Habilitante</i>
2. Capacidad financiera	<i>Habilitante</i>

3. Experiencia	<i>Habilitante</i>
4. Factor Económico	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 puntos

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el presente aviso, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación, para tal efecto debe aportarse:

4.1.1 Si el oferente es una persona jurídica debe aportar certificado de existencia y representación legal; entratándose de personas naturales deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva cámara de comercio. En los dos casos con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

4.1.2 Registro Único Tributario (RUT) de Persona Jurídica o Persona Natural.

4.1.3 Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de Persona Natural.

4.1.4 Libreta Militar del Representante Legal o de Persona Natural, siempre que se trate de hombre menor de 50 años.

4.1.5 Pasado Judicial cuando el oferente sea persona natural.

4.1.6 Recibos de salud y pensiones tratándose de personas naturales. Si el oferente es una persona jurídica el oferente de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados dentro de los seis meses anteriores.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente aviso y habilita o inhabilita la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. La verificación de los aspectos financieros se realizará así:

4.2. 1 El activo vinculado en el certificado expedido por cámara de comercio debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

4.2.2 Si el activo vinculado es menor, se debe entregar el estado financiero o Balance General, acompañado de la respectiva tarjeta profesional del contador que efectuó tal documento.

Los proponentes deben entregar el balance general con corte a 30 de diciembre de 2009 para realizar la verificación.

4.3 EXPERIENCIA. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje. La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia del proponente, por antigüedad, de la siguiente manera:

- La experiencia que deberá acreditar es mínimo de 1 año y se contará a partir de la fecha de inscripción cámara de comercio.

**5. FACTORES DE EVALUACION:** El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicará a la oferta económica más baja.

Entiéndase como oferta más favorable para la Corporación aquella que represente el menor costo en su ejecución. Así las cosas, para el caso de oferentes del Régimen Simplificado, al precio ofertado, la entidad sumará todos los costos que la entidad debe asumir, con el fin de determinar el costo real de la oferta.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial que CORPONARIÑO ha asignado para el presente proceso de contratación es la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$14.414.000) M.L.**, el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

El anterior valor se tomo teniendo en cuenta la propuesta más alta de los proponentes, con el fin de facilitar la oferta en la presente contratación.

Para garantizar el pago del futuro contrato, CORPONARIÑO cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA Y/O PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
<i>Edición de Libros, Escritos y Trabajos Tipográficos</i>	20473-20	02 de enero de 2010	16.932.0000

**7. CRONOGRAMA.** Las horas determinadas en el presente cronograma se encuentran ajustadas a la Hora Legal Colombiana visible en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación electrónica de la invitación pública (Art. 1 Dec. 3576 de 2008)	9 de febrero de 2010		<a href="http://www.corponarino.gov.co">www.corponarino.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas. 3 días hábiles	Hasta el 12 de Febrero de 2010	Horas laborales	Secretaría de la oficina Jurídica de CORPONARIÑO
Audiencia pública para verificar oferta económica	15 de Febrero de 2010	2:30 pm	Sala de Juntas de CORPONARIÑO.
Expedición y publicación del acto de recomendaciones por el comité	15 de Febrero de 2010	5:00 pm.	<a href="http://www.corponarino.gov.co">www.corponarino.gov.co</a>
Suscripción y perfeccionamiento del contrato.	Tres días siguientes a la realización de audiencia pública.		

**7.1 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA** De conformidad con lo establecido en el decreto 2474 de 2008 y el decreto 3576 de 2009, los documentos que acreditan el cumplimiento de los factores habilitantes y de evaluación deben presentarse en medio mecánico (escrito) y físico debidamente foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado, antes de la fecha prevista para el cierre de recepción de estos documentos.

Deberá así mismo, indicar el índice general de la oferta, incluyendo el número de folios que componen el documento descrito. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Estos documentos deben presentarse en original, en sobres separados y cerrados, y deberán estar rotulados de la siguiente forma:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. IPS 001 DE 2010**

**PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE PAPELERIA MEMBRETEADA**

**PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_

Las propuestas deben ser presentadas de manera personal, y serán radicadas en el libro que para tal efecto disponga la Oficina Jurídica de la Corporación. No serán registradas propuestas que lleguen a la Entidad por correo postal, fax, ni correo electrónico. En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos sin abrir.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de recepción de ofertas, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

**7.2 PROPUESTAS PARCIALES.** CORPONARIÑO NO ACEPTARÁ la presentación de propuestas parciales.

**7.3. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN.** Los proponentes podrán efectuar la presentación de sus ofertas dentro del plazo previsto en el presente aviso de convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaria de la Oficina Jurídica, dependencia ubicada en la calle 25 No. 7 este 84 finca Lope vía la Carolina de la Ciudad de Pasto (Nariño); entre el 10 de Febrero y el 12 de Febrero de 2010, en horario laboral.

**7.4. AUDIENCIA PÚBLICA PARA VERIFICAR OFERTA ECONOMICA.** El día 15 de febrero de 2010 a las 2:30 pm, el comité de contratación verificará el cumplimiento de los factores habilitantes del oferente cuya propuesta económica sea la más favorable (menor valor).

En caso de que este oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, el comité verificará los factores habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta que sea posible obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

**7.5 EXPEDICIÓN DEL ACTO DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ:** Una vez verificados los factores habilitantes de la propuesta económica más baja, el Comité procederá de la siguiente manera:

7.5.1 Recomendar al Director general celebrar el contrato con el oferente que realice la oferta más favorable para la entidad.

7.5.2 De no existir un oferente habilitado, luego de agotado el trámite del numeral 7.4, el comité recomendará repetir el proceso de selección, siempre que la necesidad persista.

Esta acta será publicada en la página Web de CORPONARIÑO, a más tardar el día hábil siguiente a la celebración de la audiencia.

**8. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez emitido el acto de recomendaciones del Comité de Contratación, El Director General procederá a la celebración del contrato conforme a las recomendaciones allí establecidas, salvo que se presenten por su parte objeciones que deberán ser manifestadas por escrito.

EN REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE 2010, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PRESENTE AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IPS 001 DE 2010, PARA QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, DE

ACUERDO AL CRONOGRAMA PROPUESTO. SE FIRMA POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**(Original con firmas)**

**GLADYZ GUERRERO FAJARDO**

Subdirectora Administrativa y Financiera

**( Original con firmas)**

**EDUARDO ELLES OSPINO**

Profesional SAF

**(Original con Firmas)**

**MELBA VIVIANA ENRÍQUEZ CHENÁS**

Jefe Oficina Jurídica.

**(Original con firmas)**

**JAVIER BURBANO MADROÑERO**

Delegado SINTRAMBIENTE